



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **033** -2022-GR. APURIMAC/GRDE.

Abancay; 14 NOV. 2022.

VISTOS:

El Memorandum N° 2210-2022-GRAP/06/GG, recibido en fecha 26/10/2022, Informe N° 1294-2022-GR.APURIMAC/GRDE, recibido en fecha 25/10/2022, Informe N° 1137-2022-GRAP/GRDE/SGMyC, recibido en fecha 24/10/2022, Informe N° 1402-2022-GRAP/GRI/-SGED, de fecha 20/10/2022, Informe N°1121-2022-GRAP-GRDE/SGMyC, de fecha 19/10/2022, Carta N°035-2022-GRAP/GRDE/SGMyC/EAL, de fecha 19/10/2022, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "**Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular**". **Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo;**

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada "**Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo**", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; se establece en su Título V: "La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, se prevé que: "*Los Expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros*";

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR., delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la facultad de realizar mediante Resolución Gerencial Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo; entre una de ellas de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expediente Técnico –CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR. siendo ello así, **la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; el mismo que tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;**

Que, el Gobierno Regional de Apurímac mediante Resolución Ejecutiva Regional N°030-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 02/02/2022, **DESIGNA** al Ing. Henry Campana Tamayo las funciones de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley. Acción administrativa que se ejecuta a partir de la fecha y en tanto vea conveniente la autoridad.;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°010-2022-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 26/04/2022, se resuelve CONFORMA la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS ARTESANOS DE LA LINEA ARTESANAL TEXTIL 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con Código Unico de Inversión N° 2469927;

Que, mediante **Carta N°035-2022-GRAP/GRDE/SGMyC/EAL, de fecha 19/10/2022**, el Dr. Ing. Edward Arostegui León – Coordinador de Proyecto, pone en conocimiento al Sub Gerente de Mypes y Competitividad, que el Ing. Deynerth Cuchillo Cayturo ya no mantienen vinculo laboral con el Gobierno Regional de Apurímac, motivo por el cual solicita la designación de un miembro integrante de la SGDE para reconstituir la comisión de (CRAET) del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS ARTESANOS DE LA LINEA ARTESANAL TEXTIL 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con Código Unico de Inversión N° 2469927, ellos, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en la resolución;

Que, mediante **Informe N°1121-2022-GRAP-GRDE/SGMyC, de fecha 19/10/2022**, el Ing. Héctor Junior Bazan Juro - Sub Gerente de Mypes y Competitividad, solicita al Sub Gerente de Estudios Definitivos, la designación de un miembro integrante de la SGDE para reconstituir la comisión de (CRAET) del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



033

denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS ARTESANOS DE LA LINEA ARTESANAL TEXTIL 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con Código Unico de Inversión N° 2469927, ellos, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en la resolución;

Que, mediante Informe N° 1402-2022-GRAP/GRII-SGED, de fecha 20/10/2022, el Ing. Zenoviv Ordoñez Rodríguez - Sub Gerente de Estudios Definitivos pone en conocimiento al Gerente Regional de Desarrollo Económico sobre la designación y acreditación del Ing. Neiser Antonio Pagan Luna con CIP: 99112 como integrante para la re conformación de (CRAET) del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS ARTESANOS DE LA LINEA ARTESANAL TEXTIL 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con Código Unico de Inversión N° 2469927, ellos, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en la resolución;

Que, mediante Informe N° 1137-2022-GRAP/GRDE/SGMyC, recibido en fecha 24/10/2022, el Ing. Hector Junior Bazan Juro – Sub Gerente de Mypes y Competitividad, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico la re conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS ARTESANOS DE LA LINEA ARTESANAL TEXTIL 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con Código Unico de Inversión N° 2469927;

Que, mediante Informe N° 1294-2022-GR.APURIMAC/GRDE, recibido en fecha 25/10/2022, el Ing. Henry Campana Tamayo – Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente General (e) la RECONFORMACION de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS ARTESANOS DE LA LINEA ARTESANAL TEXTIL 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con Código Unico de Inversión N° 2469927, con los siguientes profesionales:

Nº	NOMBRE	CARGO	PROCEDENCIA	ESTADO
1	Ing. Edmundo López Vera	Area Usuaría	Presidente	Continua
2	Ing. Luis Huamán Chipa	DR Supervisión	Miembro	Continua
3	Ing. Neiser Antonio Pagan Luna	SG Estudio	Miembro	Reemplazo
4	Lic. José Leonardo Cabrera Trujillo	Area Usuaría	Miembro	Continua

Ellos, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en la resolución;

Que, mediante Memorándum N° 2210-2022-GRAP/06/GG, recibido en fecha 26/10/2022, el Gerente General Regional (e) M.C. Julio Cesar Rosario Gonzales remite los actuados a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, solicitando Aprobación vía Acto Resolutivo re conformación del (CRAET), en virtud a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, para la RECONFORMACION de los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS ARTESANOS DE LA LINEA ARTESANAL TEXTIL 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con Código Unico de Inversión N° 2469927;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V sobre: "La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, se prevé que: "Los Expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para la revisión y aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS ARTESANOS DE LA LINEA ARTESANAL TEXTIL 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con Código Unico de Inversión N° 2469927, Conformado por los siguientes profesionales:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



033

Nº	NOMBRE	CARGO	PROCEDENCIA	ESTADO
1	Ing. Edmundo López Vera	Area Usuaria	Presidente	Continua
2	Ing. Luis Huamán Chipa	DR Supervisión	Miembro	Continua
3	Ing. Neiser Antonio Pagan Luna	SG Estudio	Miembro	Reemplazo
4	Lic. José Leonardo Cabrera Trujillo	Area Usuaría	Miembro	Continua

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N°147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, a la Sub Gerencia de MYPES y Competitividad y a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos "CRAET", para su conocimiento y cumplimiento y demás fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



ING. HENRY CAMPANA TAMAYO.
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

